



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto Municipal N° 3472/17, y

CONSIDERANDO:

Que al efectuar el análisis presupuestario de las cuentas afectadas con fuente de financiamiento de origen provincial y de la ejecución de las mismas, se ha detectado que es necesario adecuar las partidas del Presupuesto de Gastos en el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal del año 2017.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Balcarce del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 78/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, según el Decreto
----- Municipal N° 3472 de fecha 29 de diciembre de 2017.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----